



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 687-2017-GRSM/GR

Moyobamba, 30 NOV. 2017

VISTO:

El Expediente N° 2017115900, constituido por Nota Informativa N° 568-2017-GRSM/ARA, de fecha 17 de noviembre de 2017; y el Informe Técnico Legal N° 004-2017-GRSM-ARA-DEGEA-AALDE, de fecha 15 de noviembre de 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, de fecha 27 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27867 — Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificaciones Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, de fecha 27 de octubre de 2017, se aprueba la implementación de la plataforma virtual denominada; Servicio de Información Regional sobre denuncias ambientales – SIREDA, del Gobierno Regional San Martín, que coadyuvará a la participación del ciudadano en el acceso oportuno, rápido, sencillo, facilitando el registro y seguimiento de denuncias ambientales.

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 004 - 2017-GRSM-ARA-DEGEA/AALDE, recomienda realizar la modificación de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR**, de fecha de 27 de octubre del 2017 por adolecer de errores materiales consignados en los artículo segundo y tercero.

Que, el artículo segundo de la referida Resolución, encarga a la Autoridad Regional Ambiental, a través de la Dirección de Gestión Estratégica Ambiental, la administración de la Plataforma Virtual denominada Servicio de Información Regional sobre Denuncias Ambientales – SIREDA; sin embargo, esta encargatura debió ser adjudicada a la Oficina de Informática de la Autoridad Regional Ambiental, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional San Martín.

Que, de acuerdo artículo 24 del Reglamento de organización y funciones de la Autoridad Regional Ambiental Gobierno Regional San Martín, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2011-GRSM/CR, de fecha 05 de abril del 2011, se establecen como funciones de la Oficina de Informática de la Autoridad Regional Ambiental, entre ellas: “*Proponer, desarrollar e implementar sistemas de informática, procesos informáticos y de comunicaciones tendientes a la administración congruente de base de datos corporativos, redes de interconexión institucional y sistemas de soporte informático, en coordinación con el área del Sistema de Información Geográfica y Monitoreo Ambiental*”.

Que, el Artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín aprobado por Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR, de fecha 22 de diciembre del 2014, y sus modificatorias, señala las funciones de la Oficina de Tecnologías de



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 787 -2017-GRSM/GR

Información del gobierno Regional San Martín, entre ellas: “*Coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los procedimientos, normas y estándares establecidos, para garantizar un eficiente servicio informático a nivel del Pliego del Gobierno Regional San Martín*”, además de “*Proponer y desarrollar acciones orientadas a la modernización, actualización y nuevas oportunidades de tecnologías de la información a nivel del Pliego del Gobierno Regional San Martín*”.

Que, de la revisión de la normativa señalada se desprende que las áreas competentes para administrar la Plataforma Virtual denominada Servicio de Información Regional sobre Denuncias Ambientales – SIREDA, son la Oficina de Informática de la Autoridad Regional Ambiental, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del gobierno Regional San Martín, por lo que resulta justificada la modificación propuesta.

Que, asimismo, se tiene que la Dirección ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales, de la Autoridad Regional Ambiental, cuenta con facultades de Fiscalización Ambiental, según lo dispuesto en el artículo 56 del ROF de la ARA, que sin embargo no fue incluida en los informes que dieron sustento a la Resolución sujeta a modificación, por lo que resulta necesario subsanar dicha omisión mediante la modificación del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, según lo solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 773-2017-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal, OPINA FAVORABLEMENTE sobre MODIFICAR los artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, de fecha de 27 de octubre del 2017, que crea la plataforma virtual denominada: Servicio de Información Regional sobre Denuncias Ambientales - SIREDA del Gobierno Regional San Martín.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 Y N° 28013; y con la visación de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los artículos Segundo y Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, de fecha de 27 de octubre del 2017, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuya redacción final es la siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Autoridad Regional Ambiental, a través de su Oficina de Informática, y en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información del Gobierno Regional San Martin, la administración de la Plataforma Virtual denominada Servicio de Información Regional sobre Denuncias Ambientales – SIREDA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR y efectuar las acciones necesarias para la implementación del Servicio de Información Regional sobre Denuncias Ambientales - SIREDA, a los órganos del Pliego del Gobierno Regional San Martin con funciones en fiscalización ambiental:

- Autoridad Regional Ambiental: a través de sus Direcciones Ejecutivas:
Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 787-2017-GRSM/GR



Dirección Ejecutiva de Administración y Conservación de los Recursos Naturales.

- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de la Producción.
- Dirección Regional de Energía y Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 687-2017-GRSM/GR, de fecha 27 de octubre de 2017, en cuanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Autoridad Regional Ambiental, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción y Dirección Regional de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrase, Comuníquese y Archivase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Victor Manuel Noriega Reátegui
GOBERNADOR REGIONAL